

**Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 085/2024**

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación pública nacional presencial celebrado para llevar a cabo la prestación de servicios consistente en: **Servicio de vigilancia en instalaciones del SIMAS Torreón.**

**Contrato de prestación de servicios No.: SIMAS 085/2024**

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 07 de mayo del 2024, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación Pública Nacional Número SIMAS 085/2024 consistente en la prestación de servicios "Servicio de vigilancia en instalaciones del SIMAS Torreón"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 30 de abril del 2024.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal la C.P. Yahaira Stephanie Fernández Alvarado por Contraloría Interna, la C.P. Cynthia Piedra López por la Gerencia de Administración, el C.P. Jesús Moreno Cuevas y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Departamento de Licitaciones, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Se procedió a la revisión, estudio y análisis cualitativo de los documentos con fundamento a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándose lectura al resultado de la evaluación de las propuestas, con base al análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de las proposiciones, las que cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

Se hace la observación que el presupuesto base autorizado en la partida presupuestal esta para un periodo de marzo a diciembre (10 meses o 306 días naturales) y no al periodo de 236 días indicado en la licitación (punto 1.17 de las bases de licitación), por lo cual se calculó el presupuesto base para los días considerados en la licitación (236 días naturales), multiplicando el precio unitario diario por los días del periodo de la licitación (236 días naturales) y multiplicado por la cantidad de elementos, para determinar el importe de cada uno de los elementos, resultando el importe del presupuesto base de los servicios en el periodo solicitado en las bases de licitación (236 días).

Se hace mención que el presupuesto base se calculo del presupuesto base original (306 días naturales) y que el precio unitario diario no se modifico, unicamente se redujeron los días.

Se hace mención que los documentos técnicos (No. 9.- Curriculum del licitante, No. 10.- Plazo de entrega, No. 11.- Lugar de entrega, No. 12.- Escrito de compromiso de la garantía de los servicios, No. 16.- Manifestación que es nacionalidad mexicana, No. 17.- Acta de junta de aclaraciones y No. 20.- Especificaciones técnicas o Términos de referencia de la proposición) fueron entregados al Lic. Miguel Ángel González Córdova como Encargado del Despacho de la Gerencia de Administración (área requirente y usuaria) para su revisión, entregando los resultados por medio de informe.

1.- La proposición del licitante **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** presenta lo siguiente:

A.- La Gerencia de Administración (área requirente y usuaria) realizó la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos indicando lo siguiente:

Documentación presentada		Resultado de la revisión efectuada
No. 9	Curriculum Vitae	No cumple con lo solicitado en el punto 5.5 del apartado IV: REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES DEL LICITACIÓN, referente a que el licitante debe acreditar la experiencia como proveedor principal, cuando menos con copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de prestación de servicios de naturaleza y complejidad similar, por lo que derivado del análisis a los tres contratos presentados por el Prestador de Servicios se observa que en dos de los contratos proporcionados corresponde a la mitad de los guardias requeridos por éste Sistema por lo que no se acredita que dicho contrato corresponda a la complejidad requerida; y el segundo contrato presentado no se puede determinar la complejidad similar ya que no se especifica la cantidad de elementos contratados
No. 10	Plazo de entrega	Si cumple
No. 11	Lugar de entrega	Si cumple
No. 12	Escrito de compromiso de garantía de los servicios	Si cumple
No. 16	Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana	Si cumple
No. 17	Acta de junta de aclaraciones	Si cumple
No. 20	Especificaciones técnicas (términos de referencia) propuestas	<p>No cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El perfil de los elementos de seguridad presentado por el prestador de servicios contradice los requisitos mínimos con las especificaciones del puesto ya que en requisitos mínimos especifica que el grado académico debe ser bachiller o carreras afines al cargo con experiencia mínima de un año en puestos similares y en las especificaciones menciona que requiere secundaria terminada así como capacitación y constancias que especifica no ser necesarias por lo que no se cumple con el requisito de cumplir con experiencia mínima de un año.</li> <li>El perfil de los elementos de seguridad propuesto no garantiza que el personal cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio encomendado al no solicitar experiencia necesaria para la contratación ya que el plan de capacitación anexo excede el tiempo en el cual se tiene que poner a disposición de éste sistema la plantilla completa de personal.</li> <li>El perfil del supervisor de seguridad presentado por el prestador de servicios solicita los mismos requisitos mínimos y las mismas responsabilidades que en el perfil del elemento de seguridad, lo cual para la actividad a desempeñar no es suficiente ni óptimo ya que se requiere personal con mayor experiencia y capacidad de resolución de problemas.</li> <li>El perfil del supervisor de seguridad presentado por el prestador de servicios contradice los requisitos mínimos</li> </ul>

		<p>con las especificaciones del puesto ya que en requisitos mínimos especifica que el grado académico debe ser bachiller o carreras afines al cargo con experiencia mínima de un año en puestos similares y en las especificaciones menciona que requiere secundaria terminada así como capacitación y constancias que específica no ser necesarias por lo que no se cumple con el requisito de cumplir con experiencia mínima de un año.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El perfil de los elementos de seguridad propuesto no garantiza que el personal cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio encomendado al no solicitar experiencia necesaria para la contratación ya que el plan de capacitación anexo excede el tiempo en el cual se tiene que poner a disposición de éste sistema la plantilla completa de personal.</li></ul>
--	--	---

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición lo siguiente:

• Documento número 27- Catálogo de precios.

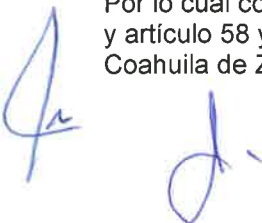
Se indica que al elaborar el cuadro comparativo de precios unitarios se detectó en el documento número 27.- catálogo de precios un error involuntario por parte del Sitema Municipal en el concepto de la subpartida cinco (la partida 1 se compone de trece subpartidas que corresponden a cada elemento con el horario e instalación del simas a prestar el servicio cada uno); por lo que la subpartida cinco: elemento para proporcionar el servicio de vigilancia con horario de las 08:00 hrs. a 19:30 hrs. De lunes a viernes en matriz constitución, con cantidad erronea de 1 elemento, siendo que la cantidad correcta debiera ser 2 elemetos. Se señala que los dos licitantes presentan este concepto cotizado con la cantidad de un elemento, por lo que se corrigiera la cantidad al licitante.

Se hace la aclaración que corrigiendo del documento número 27.- Catálogo de precios los días naturales y la cantidad de la subpartida cinco; el importe de la subpartida cinco se modificó de \$123,565.75 a la cantidad de \$238,053.20 y por conclusión el importe de la propuesta del licitante **se modificó de \$2'265,552.80 a la cantidad de \$2'378,830.44.**

Se hace mención, que no se modificó o cambio algún precio unitario de los licitantes, lo anterior es con base al punto 6.2 de las bases de licitación y articulo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en las bases de licitación.

Por lo cual con base a lo antes indicado (A) y con fundamento al punto 6.3 inciso b) y c) de las bases de licitación y artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se desecha la propuesta del licitante **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.**



2.- La proposición del licitante **Consorcio Laguna Seguridad Privada RH, S.A. de C.V.** presenta lo siguiente:

A.- La Gerencia de Administración (área requirente y usuaria) realizó la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos indicando lo siguiente:

Documentación presentada		Resultado de la revisión efectuada
No. 9	Curriculum Vitae	No cumple con lo solicitado en el punto 5.5 del apartado IV: REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES DEL LICITACIÓN, ya que no manifiesta nombres ni números telefónicos de sus principales clientes, además de que no presenta documentos que acrediten la experiencia como proveedor principal, cuando menos con copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de prestación de servicios de naturaleza y complejidad similar.
No. 10	Plazo de entrega	Si cumple
No. 11	Lugar de entrega	Si cumple
No. 12	Escrito de compromiso de garantía de los servicios	Si cumple
No. 16	Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana	Si cumple
No. 17	Acta de junta de aclaraciones	Si cumple
No. 20	Especificaciones técnicas propuestas	No cumple El prestador de Servicios no presenta los documentos correspondientes a los incisos A), B), C), D), H), I), J), K), L), M) y N) que se solicitan en el punto 2 de los documentos específicos solicitados en los términos de referencia para el servicio de vigilancia.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición lo siguiente:

- Documento número 27- Catálogo de precios.

Al elaborar el cuadro comparativo de precios unitarios se detectó en el documento número 27.- catálogo de precios que el importe de la propuesta del licitante esta para un periodo de 245 días naturales y no al periodo de 236 días indicado en el punto 1.17 de las bases de licitación, por lo que se modificó en la propuesta del licitante el plazo de entrega de 245 días naturales a 236 días naturales.

Además, se detectó un error involuntario en el documento número 27.- catálogo de precios por parte del Sitema Municipal en el concepto de la subpartida cinco (la partida 1 se compone de trece subpartidas que corresponden a cada elemento con el horario e instalación del simas a prestar el servicio cada uno); por lo que la subpartida cinco: elemento para proporcionar el servicio de vigilancia con horario de las 08:00 hrs. A 19:30 hrs. De lunes a viernes en matriz constitución, con cantidad erronea de 1 elemento, siendo que la cantidad correcta debiera ser 2

*J. d.*

*J. Moreno Cuevas*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

elementos. Se señala que los dos licitantes presentan este concepto cotizado con la cantidad de un elemento, por lo que se corrigió la cantidad la cantidad al licitante.

Se hace la aclaración que corrigiendo del documento número 27.- Catálogo de precios los días naturales y la cantidad de la subpartida cinco; el importe de la subpartida cinco se modificó de \$123,565.75 a la cantidad de \$238,053.20 y por conclusión el importe de la propuesta del licitante **se modificó de \$2'471,315.00 a la cantidad de \$2'499,558.60.**

Se menciona que el licitante presenta en hoja membretada y firmado el documento número 10.- escrito del plazo de entrega de acuerdo al punto 1.17 de las presentes bases, indicando que el plazo es de 236 días naturales por lo cual existe incongruencia entre el documento No. 10.- plazo de entrega y No. 27.- catálogo de precios.

Se hace mención, que no se modificó o cambio algún precio unitario de los licitantes, lo anterior es con base al punto 6.2 de las bases de licitación y artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La propuesta presentada del licitante no está firmada en su totalidad de los documentos por el representante legal del licitante, incluyendo el documento número 27.- Catálogo de precios, solo aparece la firma en donde está el nombre del representante legal, por lo cual está incumpliendo con base al punto 6.3 inciso b) y 12 párrafo tercero de las bases de licitación y con fundamento al artículo 43 párrafo antepenúltimo y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Documento número 32- Garantía de seriedad de la propuesta.

El licitante presenta cheque de garantía como garantía de seriedad de la propuesta, pero el cheque no está cruzado o no trae la leyenda "para abono en cuenta de beneficiario", aunado a que no está con claridad y legible donde se indica a quien está a favor el cheque o pagarse a la orden de ...., por lo cual está incumpliendo con base al punto 1.20 y 6.3 inciso b) de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en las bases de licitación.

Por lo cual con base a lo antes indicado (A y B) y con fundamento al punto 6.3 inciso b) y c) de las bases de licitación y artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se desecha la propuesta del licitante **Consorcio Laguna Seguridad Privada RH, S.A. de C.V.**

Considerando que se presentaron dos propuestas y que las dos fueron desechadas en la evaluación cualitativa de acuerdo a lo antes descrito, por lo cual con fundamento en lo establecido en el punto 6.4 inciso c) de las bases de licitación y artículo 61 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a declarar desierta la licitación de la prestación de servicios: Servicio de vigilancia en instalaciones del SIMAS Torreón, debido a que no se tiene alguna proposición que cumpla la revisión cualitativa.


Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 96 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

**Por los Funcionarios Públicos**

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Yahaira Stephanie Fernández Alvarado Contraloría Interna del SIMAS Torreón	
C.P. Cynthia Piedra López Gerencia de Administración del SIMAS Torreón	
C.P. Jesús Moreno Cuevas Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	 

**Por los Licitantes y Observadores**

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Alejandro Valenzuela Aimerich Consorcio Laguna Seguridad Privada RH, S.A. de C.V.	

Fin de Acta